

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0150**

Fecha: 01/10/2021 Página Web Rama Judic

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2011 40 03007 00366	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	BORIS CARDENAS ROMERO	Auto decreta medida cautelar	30/09/2021		
41001 2017 40 03007 00640	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONFIE LTDA	INGRID YASMIN PUENTES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	30/09/2021		
41001 2018 40 03007 00054	Ejecutivo Singular	DIDIER CARDENAS PERDOMO	T&A NATURAL ENERGY SAS	Auto decreta medida cautelar	30/09/2021		
41001 2013 40 22007 00734	Ejecutivo Singular	ADEINCO S.A.	EDWIN RIVAS TAMAYO	Auto decreta medida cautelar	30/09/2021		
41001 2019 41 89004 00688	Verbal Sumario	JORGE ARTUNDUAGA JIMENEZ	MPC MADERA PLASTICA DE COLOMBIA ZS S.A.S.	Auto decide recurso No reponer la decisión del 27 de agosto de 2021 que termino el proceso por desistimiento tácito.	30/09/2021		
41001 2020 41 89004 00020	Ejecutivo	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	SANDRA MILENA CASTAÑO VALLE	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 6 de agosto de corriente año, conforme ha sido considerado er esta decisión. CONTINUAR con el trámite de proceso.	30/09/2021		
41001 2020 41 89004 00462	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS EDUARDO CASTRO QUINTERO	Auto termina proceso por Pago	30/09/2021		
41001 2020 41 89004 00542	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	JJ CONSTRUCTORES HUILA SAS	Auto decide recurso REPONER el auto de fecha 11 de agosto de corriente año, conforme ha sido considerado er esta decisión. DISPONER dar el trámite de rigor a la liquidación de la parte demandante	30/09/2021		
41001 2020 41 89004 00665	Peticiones Varias	MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO	JAIRO AVILA	Auto de Trámite para los fines indicados en el numeral 1° del Art 509 del Código General del Proceso, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, del Trabajo de Partición Adicional y Adjudicación de bienes de la causante	30/09/2021		
41001 2021 41 89004 00333	Monitorio	BENGALA AGRICOLA SAS	LEIDY JOHANNA GARZON PERDOMO	Auto fija caución prestar caucion equivalente al (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, artículo 590 numeral 2 del Código General del Proceso	30/09/2021		
41001 2021 41 89004 00645	Ejecutivo Singular	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto reconoce personería doctor YEZID GARCIA ARENAS, para que actúe como apoderado de la parte demandada	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01/10/2021** Página Web Rama Judicial , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
SECRETARIO